



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

ORDENANZA REGULADORA DE SERVIDUMBRES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE COMPETA

ARTÍCULO 1. Objeto y Fundamento legal

La presente Ordenanza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 549 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto el establecimiento de servidumbres públicas en favor del Ayuntamiento, con la finalidad de garantizar la correcta prestación de los servicios municipales o el cumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones establecidas en la Normativa vigente.

ARTÍCULO 2. Servidumbre de Rotulación de Vías Públicas y Edificios

El Ayuntamiento, de conformidad con la Normativa reguladora del Padrón municipal, debe mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como la numeración de los edificios.

Los propietarios de inmuebles afectados por la colocación de los rótulos que contengan los nombres de las calles, plazas y demás vías públicas, y las placas de numeración de edificios, están obligados a permitir y soportar su fijación en los mismos, así como respetar su permanencia y visibilidad.

Los rótulos deberán procurar, en la medida de lo posible, la armonía estética con la fachada o zona en la que sean fijados.

ARTÍCULO 3. Servidumbres para la Prestación de Servicios Municipales

Los propietarios de inmuebles están obligados a permitir y soportar en la fachada de los mismos o en los cercados y vallados, la instalación de puntos de luz de la red de alumbrado público, señalización viaria u otros servicios públicos o comunitarios, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

ARTÍCULO 4. Procedimiento de Establecimiento de las Servidumbres

Cuando el Ayuntamiento prevea establecer alguna de las servidumbres señaladas en los artículos anteriores, notificará el correspondiente Acuerdo a los propietarios afectados, detallando las características de la misma y la necesidad de su establecimiento.

Los afectados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la anterior notificación para alegar lo que estimen procedente.

A la vista de las alegaciones, el Ayuntamiento resolverá definitivamente sobre el establecimiento de la servidumbre y notificará el correspondiente Acuerdo a los afectados.

ARTÍCULO 5. Características de las Servidumbres

Las servidumbres reguladas en la presente Ordenanza tendrán carácter gratuito.

Estas servidumbres no alteran el dominio de la finca ni impiden su demolición o reforma. En este caso, el propietario deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que el servicio no se vea afectado.

Los gastos de colocación y reposición de los elementos instalados en las fachadas correrán a cargo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6. Infracciones

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas y se calificarán como graves y leves.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán infracciones graves:

— El impedimento o la obstrucción al normal funcionamiento de los servicios públicos al impedir la fijación de los rótulos, o las instalaciones

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

necesarias para el alumbrado público o para cualquier otro servicio necesario.

— El impedimento del uso de estos servicios por otras personas al no conservarse las instalaciones libres de impedimentos y en perfecta visibilidad.

— Los actos de deterioro grave de las infraestructuras e instalaciones.

Las infracciones que por su intensidad no puedan clasificarse como graves, tendrán la consideración de infracciones leves.

ARTÍCULO 7. Sanciones

La imposición de multas por la comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior será competencia de la Alcaldía.

Las multas deberán respetar las siguientes limitaciones:

- Para infracciones graves: hasta 1500 €.
- Para infracciones leves: hasta 750 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cómputa a 18 de marzo de 2009.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

DILIGENCIA DE SECRETARIA PARA HACER CONSTAR QUE:

Primero: Se ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Servidumbres Urbanas del Ayuntamiento de Cómputa por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2008.

Segundo: Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP nº 23 de 4 de febrero el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Tercero: No se ha producido ninguna reclamación ni sugerencia, entendiéndose el acuerdo de aprobación provisional como Acuerdo Definitivo de la Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Servidumbres Urbanas del Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa a 18 de marzo de 2009.

OTRA: Para hacer constar que con fecha 20 de enero de 2007 y nº de registro de salida 123 fue remitido edicto de publicación en el BOP.

En Cómputa a 22 de enero de 2009.

OTRA: Para hacer constar que con fecha 4 de febrero de 2009 y nº de BOP 23 fue publicado edicto en el BOP.

En Cómputa a 9 de febrero de 2009.

OTRA: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora de Servidumbres Urbanas, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 71 de 15 de abril de 2009.

Cómputa a 30 de mayo de 2009

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381